Ž.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Dirección electrónica: <a href="mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Bogotá D.C, 1 1 AGO. 2020 \*

Proceso No 110014003055 2018 0611 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede (f.10) y siendo ello procedente, amplíese el valor de la medida cautelar decretada en providencia de fecha 11 de julio de 2018 (f.2) a la suma de \$5.165.400 que corresponde al valor por el que fue aprobada la liquidación del crédito (f.59 c.1). Ofíciese a la CLINICA DESA lo aquí decidido.

De otro lado, ENTREGUESE a la parte actora los títulos judiciales que se encuentren consignados para el proceso hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 55 CIVIL MONICIPAL

2 ORACIDEZO en estado No. OS 4 de fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA FATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA

Csl.